

Don Sergio Alejandro Palavecino Tomé, en nombre y representación de Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell (Barcelona), Plaza Sant Roc, 20, y N.I.F. A-08000143, debidamente facultada al efecto.

**CERTIFICA:**

Que el contenido de las Condiciones Finales de la Emisión de Obligaciones Estructuradas 8/2012 de Banco de Sabadell, S.A. registradas en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 3 de enero de 2013, coincide exactamente con el que se adjunta a la presente certificación en soporte informático.

Asimismo se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que difunda las Condiciones Finales remitidas en su página web.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos legales oportunos, libro el presente certificado en Sant Cugat del Vallès, a 9 de enero de 2013.

(Fdo.: Sergio Alejandro Palavecino Tomé



**CONDICIONES FINALES**

**Emisión de Obligaciones Estructuradas 8/2012**

**de**

**Banco de Sabadell, S.A.**

**Importe Nominal: 3.000.000 Euros**

**Diciembre de 2012**

**Emitida bajo el Folleto Base de  
Valores No Participativos 2012 registrado por la  
Comisión Nacional de Mercado de Valores el día 17 de abril de 2012**

**EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS 8/2012 DE  
BANCO DE SABADELL, S.A.  
POR UN IMPORTE NOMINAL DE 3.000.000 DE EUROS**

**1. INTRODUCCIÓN**

Estas condiciones finales (las "**Condiciones Finales**") tienen por objeto la descripción de las características de los valores que se emiten (los "**Valores**" o las "**Obligaciones**").

Las presentes Condiciones Finales se complementan con el Folleto Base de Valores no Participativos 2012, registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 17 de abril de 2012 (el "**Folleto Base**") y el Documento de Registro inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") con fecha 29 de marzo de 2012 y deben leerse en conjunto con los mismos.

**Las Obligaciones estructuradas de la presente Emisión son valores parte de cuya rentabilidad depende de la evolución del Índice Subyacente (índice DOW JONES EURO STOXX 50®) y de las características descritas en estas "Condiciones Finales" y en el Folleto de Base.**

**Sólo debe invertirse en los Valores tras evaluar la dirección, el momento de acaecimiento y la magnitud de posibles cambios futuros del valor del subyacente, pues la rentabilidad de la presente emisión dependerá, entre otros, de estos cambios. Respecto a los factores de riesgo de estos Valores, de acuerdo con lo establecido en la sección de Factores de Riesgo y en el Anexo VI del Folleto Base, cabe destacar: riesgo de mercado; supuestos de interrupción de mercado y ajustes del activo subyacente; variaciones de la calidad crediticia del Emisor; pérdidas de liquidez o representatividad de los Valores en el mercado y riesgo de crédito.**

**Más de un factor de riesgo puede tener un efecto simultáneo y/o perjudicial con respecto a los Valores, de manera que puede que sea impredecible el efecto de un factor de riesgo en particular. No puede darse ninguna certeza acerca del efecto que cualquier combinación de factores de riesgo puede tener en el valor de las Obligaciones. Los inversores potenciales deben tener en cuenta que el rendimiento de su inversión depende del valor del subyacente en las fechas especificadas en las presentes Condiciones Finales.**

**Los inversores deben comprender los riesgos asociados a una inversión en las Obligaciones y no deben tomar una decisión de inversión hasta después de haber estudiado detenidamente con sus asesores jurídicos, fiscales, contables y de otro tipo, (i) la idoneidad de una inversión en las Obligaciones atendiendo a sus propias circunstancias económicas, fiscales y de otra índole; (ii) la información expuesta en las presentes Condiciones Finales y (iii) el subyacente.**

## 2. PERSONAS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN

Los Valores descritos en estas Condiciones Finales se emiten por Banco de Sabadell, S.A., con domicilio social en Sabadell 08201, Plaça Sant Roc, nº 20 y N.I.F. número A-08000143 (en adelante, el "**Emisor**" o la "**Entidad Emisora**").

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de la Entidad Emisora de fecha 23 de febrero de 2012 y en nombre y representación de la Entidad Emisora, acuerda las restantes características de los Valores objeto de la presente emisión, salvo las ya especificadas en el acuerdo de emisión de fecha 30 de noviembre de 2012 de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, y asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en estas Condiciones Finales.

D. Sergio Alejandro Palavecino Tomé declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en las siguientes Condiciones Finales es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

## 3. DESCRIPCIÓN, CLASE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES EMITIDOS

### - *CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES*

3.1 **Emisor:** Banco de Sabadell, S.A.

3.2 **Garante y naturaleza de la garantía:** La emisión de las Obligaciones no tendrá garantías reales ni de terceros, pero se encuentra garantizada en un 100% del nominal con el patrimonio universal del Emisor.

3.3 **Naturaleza y denominación de los Valores:**

3.3.1 Obligaciones estructuradas 8/2012 de Banco de Sabadell, S.A. Esta emisión incorpora una serie de opciones en cada escenario.

3.3.2 Código ISIN: ES0213860085

3.3.3 La presente emisión no será fungible con futuras emisiones de similares características.

3.4 **Divisa de la emisión:** Euros.

3.5 **Importe nominal y efectivo de la emisión:**

3.5.1 **Nominal:** 3.000.000 de Euros.

3.5.2 **Efectivo:** 3.000.000 de Euros.

3.6 **Importe nominal y efectivo de los Obligaciones:**

3.6.1 **Nominal unitario:** 100.000 Euros.

3.6.2 **Precio de Emisión:** 100%.

3.6.3 **Efectivo inicial:** 100.000 Euros por Obligación.

3.6.4 **Número de Valores:** 30

3.7 **Fecha de Emisión y Desembolso:** 20 de diciembre de 2012.

3.8 **Tipo de interés:** Las Obligaciones pagarán, un cupón en cada una de las Fechas de Liquidación.

El importe del cupón pagadero en cada una de las Fechas de Liquidación se determinará conforme a lo establecido en el epígrafe 3.15 de las presentes Condiciones Finales.

3.9 **Fecha de amortización final y sistema de amortización:**

La Fecha de Amortización Final será el 20 de diciembre de 2019 o, si éste fuera un día inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior.

Las Obligaciones se amortizarán a la par, siendo pues el Precio de Amortización de cada Obligación ("PA") igual al Importe Nominal ("IN") del mismo (PA = IN).

3.10 **Opciones de amortización anticipada:**

3.10.1 **Para el Emisor:** No existen opciones de amortización anticipada por el Emisor.

3.10.2 **Para el Inversor:** No existen opciones de amortización anticipada a petición de los inversores.

3.11 **Admisión a cotización de los Valores:** AIAF Mercado de Renta Fija.

3.12 **Representación de los Valores:** Anotaciones en Cuenta gestionadas por Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A., Unipersonal (Iberclear), sita en Plaza de la Lealtad, nº1, 28014 Madrid, junto con sus entidades participantes.

- *TIPO DE INTERÉS Y AMORTIZACIÓN*

3.13 **Tipo de interés fijo:** N.A.

3.14 **Tipo de interés variable:** N.A.

3.15 **Tipo de interés indexado:**

3.15.1 Nombre y descripción del Subyacente en que se basa:

El Subyacente es el índice DOW JONES EURO STOXX 50®, índice ponderado por capitalización, compuesto por las 50 mayores compañías por capitalización bursátil que operan dentro de la zona Euro y calculado y publicado por STOXX Limited.

El Emisor ha obtenido de STOXX Limited, titular del índice DOW JONES EURO STOXX 50® y de las marcas de igual denominación, la correspondiente autorización para utilizar el mismo como Subyacente.

STOXX Limited no:

- Esponsoriza, recomienda, vende o promueve las Obligaciones referenciadas al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Recomienda invertir en las Obligaciones referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Tiene ninguna responsabilidad para tomar decisión alguna relativa al plazo, capital o precio de las Obligaciones referenciadas al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Tiene ninguna responsabilidad en la administración, dirección y comercialización de las Obligaciones referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®.

- Tiene en cuenta las necesidades de las Obligaciones referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50® o de la de sus tenedores al determinar la composición o cálculo del índice Dow Jones EURO STOXX 50® ni tiene obligación de hacerlo.

STOXX Limited no tendrá ninguna responsabilidad en relación con las Obligaciones referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®. En concreto,

- STOXX Limited no garantiza, explícita o implícitamente, y rechaza cualquier garantía con respecto a:

- Los resultados que se obtendrán con las Obligaciones referenciados al Dow Jones EURO STOXX 50®, sus titulares o cualquier otra persona relacionada con el uso de "Dow Jones EURO STOXX 50" y los datos incluidos en el mismo;

- La exactitud o totalidad de los datos del "Dow Jones EURO STOXX 50"

- La venta y la idoneidad para un fin particular o uso del "Dow Jones EURO STOXX 50" y su contenido;

- STOXX Limited no se responsabiliza de errores, omisiones o discontinuidades en el "Dow Jones EURO STOXX 50" o su contenido;

- Bajo ninguna circunstancia STOXX Limited será responsable por pérdidas directas o indirectas o indemnizaciones, especiales o a consecuencia de pérdidas o daños, incluso si STOXX Limited tiene conocimiento de que estos puedan acaecer.

El acuerdo de licencia entre el Emisor y STOXX Limited es únicamente a beneficio de las partes y no por el beneficio de los tenedores de las Obligaciones referenciadas al Dow Jones EURO STOXX 50® o de terceros.

3.15.2 Página de referencia o fuente de referencia para el Subyacente:

Bloomberg: SX5E Index

3.15.3 Evolución del Subyacente: el cuadro siguiente incluye las cotizaciones de cierre del Subyacente el último Día Hábil de cada mes, desde el 30 de abril de 2009 al 12 de diciembre de 2012:

<b>Fecha</b>	<b>Valor de cierre</b>
30-abr-09	2.375,34
29-may-09	2.451,24
30-jun-09	2.401,69
31-jul-09	2.638,13
31-ago-09	2.775,17
30-sep-09	2.872,63
30-oct-09	2.743,50
30-nov-09	2.797,25
31-dic-09	2.964,96
29-ene-10	2.776,83
26-feb-10	2.728,47
31-mar-10	2.931,16
30-abr-10	2.816,86
31-may-10	2.610,26
30-jun-10	2.573,32
30-jul-10	2.742,14
31-ago-10	2.622,95
30-sep-10	2.747,90
29-oct-10	2.844,99
30-nov-10	2.650,99
31-dic-10	2.792,82

31-ene-11	2.953,63
28-feb-11	3.013,09
31-mar-11	2.910,91
29-abr-11	3.011,25
31-may-11	2.861,92
30-jun-11	2.848,53
29-jul-11	2.670,37
31-ago-11	2.302,08
30-sep-11	2.179,66
31-oct-11	2.385,22
30-nov.11	2.330,43
30-dic-11	2.316,55
31-ene-12	2.416,66
29-feb-12	2.512,11
30-mar-12	2.477,28
30-abr-12	2.306,43
31-may-12	2.118,94
29-jun-12	2.264,72
31-jul-12	2.325,72
31-ago-12	2.440,71
28-sep-12	2.454,26
31-oct-12	2.503,64
30-nov-12	2.575,25
12-dic-12	2.627,50



### 3.15.4 Fórmula de Cálculo:

En cada una de las Fechas de Liquidación el inversor recibirá un cupón del 1% sobre el importe nominal invertido.

Adicionalmente, si en cualquiera de las Fechas de Valoración el Nivel de Referencia es igual o superior al 140% del Nivel Inicial, el inversor recibirá en la Fecha de Liquidación correspondiente a esa fecha de Valoración, y en cada una de las siguientes Fechas de Liquidación hasta la amortización del Obligación (independientemente de si el Nivel de Referencia descendiese posteriormente por debajo del citado 140%), un cupón del 4% sobre el nominal invertido.

Por el contrario, mientras en cualquiera de las Fechas de Valoración el Nivel de Referencia se mantenga por debajo del 140% del Nivel Inicial, el inversor recibirá en la Fecha de Liquidación correspondiente a esa fecha de Valoración, un cupón adicional del 3% sobre el nominal invertido.

Si bien los porcentajes se calculan con todos sus decimales, la cantidad final a pagar al inversor se redondea al segundo decimal.

El **Nivel Inicial** será igual al Valor del Subyacente el 20 de diciembre de 2012

El **Nivel de Referencia** será igual al Valor del Subyacente en cada Fecha de Valoración.

El "**Valor del Subyacente**" será igual al valor del índice DOW JONES EURO STOXX 50®, tal y como haya sido calculado y publicado por STOXX Limited en la página Bloomberg: SX5E Index.

El importe de los cupones pagaderos en su caso, por cada Obligación en cada Fecha de Liquidación será comunicado por el Emisor a AIAF Mercado de Renta Fija para su publicación en el Boletín Oficial de dicho mercado

Las "**Fechas de Valoración**" y las "**Fechas de Liquidación**" serán las que a continuación se indican. No obstante, si cualquiera de las Fechas no fuera un Día Hábil a efectos del cálculo del Subyacente o pago del cupón, a tales efectos el primer Día Hábil será el inmediatamente siguiente.

Fechas de Valoración	Fechas de Liquidación
16/12/2013 (año 1)	20/12/2013
15/12/2014 (año 2)	22/12/2014
15/12/2015 (año 3)	21/12/2015
15/12/2016 (año 4)	20/12/2016
15/12/2017 (año 5)	20/12/2017

17/12/2018 (año 6)	20/12/2018
16/12/2019 (Final)	20/12/2019

3.15.5 Agente de Cálculo: Banco de Sabadell, S.A.

3.15.6 Fechas de pago de los cupones: Los cupones devengados por las Obligaciones se abonarán en las Fechas de Liquidación respectivas. Ver apartado 3.15.4

3.15.7 Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos.

3.15.8 Normas de ajuste de acontecimientos relativos al Subyacente:

Se estará a lo dispuesto en el epígrafe 4.7 del Anexo VI del Folleto Base de Valores No Participativos, si bien en caso de Supuesto de Interrupción del Mercado, se tomará como nueva Fecha de Valoración el siguiente Día de Cotización en que no exista un Supuesto de Interrupción del Mercado, salvo que el Supuesto de Interrupción del Mercado permanezca durante los tres Días de Cotización inmediatamente posteriores a la fecha que se hubiera especificado inicialmente como Fecha de Valoración, en cuyo caso, el tercer Día de Cotización inmediatamente posterior a dicha fecha se reputará como Fecha de Valoración, independientemente de que en esa fecha se produzca o permanezca el Supuesto de Interrupción del Mercado. En este caso, el Agente de Cálculo determinará el valor del índice de que se trate de acuerdo con la fórmula y método de cálculo de dicho índice que estuviese en vigor en la fecha en que comenzó el Supuesto de Interrupción del Mercado, utilizando para ello el precio de cotización de los valores que componen el índice (o una estimación del mismo, si los valores que componen el índice se encuentran suspendidos de cotización) en el Momento de Valoración en dicho tercer Día de Cotización.

3.16 **Cupón Cero:** N.A.

3.17 **Amortización de los Valores:**

3.17.1 **Fecha de Amortización a vencimiento:** 20 de diciembre de 2019 o, si éste fuera un día inhábil, el primer Día Hábil inmediatamente posterior, sin que los titulares de los valores tengan derecho a percibir intereses por dicho diferimiento.

3.17.2 **Amortización Anticipada del Emisor.** No existen opciones de amortización anticipada por el Emisor.

3.17.3 **Amortización Anticipada por el tenedor:** No existen opciones de amortización anticipada a voluntad de los inversores.

- *RATING*

- 3.18 **Ratings de la Emisión** La emisión no ha sido calificada por ninguna agencia. La calificación crediticia del Emisor a largo plazo a esta fecha es de BB por Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited ("**S&P**"), Ba1 por Moody's Investors Service España S.A. ("**Moody's**") y BB+ por Fitch Ratings España SAU ("**Fitch**"), con perspectiva negativa para las dos primeras agencias citadas y estable para la última, siendo la fecha de la última revisión el 23 de noviembre de 2012 en el caso de S&P, 19 de noviembre de 2012 en el caso de Moody's y 31 de julio en el caso de Fitch.

Las agencias de calificación mencionadas han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.

- *DISTRIBUCIÓN Y COLOCACIÓN*

- 3.19 **Colectivo de potenciales suscriptores a los que se dirige la emisión:** La emisión se ha dirigido a un solo inversor. Es a la medida.
- 3.20 **Fecha de suscripción:** La suscripción de la emisión ha tenido lugar el día 30 de noviembre de 2012.
- 3.21 **Tramitación de la suscripción:** A través de Banco de Sabadell, S.A.
- 3.22 **Procedimiento de adjudicación y colocación de los Valores:** Discrecional.
- Prorrateo:** N.A.
- 3.23 **Fecha de Desembolso:** El 20 de diciembre de 2012.
- 3.24 **Entidades Directoras:** N.A.
- 3.25 **Entidades Aseguradoras:** N.A.
- 3.26 **Entidades Colocadoras:** N.A.
- 3.27 **Entidades Coordinadoras:** N.A.
- 3.28 **Entidades de Contrapartida y Obligaciones de Liquidez:** N/A.
- 3.29 **Restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores:** No existen restricciones de venta o a la libre circulación de los Valores.
- 3.30 **Representación de los inversores:** Ver el punto 4 de las presentes Condiciones Finales.
- 3.31 **TIR para el tomador de los Valores:** Dado que se trata de una Emisión cuyo pago de cupones depende de la evolución del Subyacente en cada uno de los escenarios, esto es, en las distintas Fechas de Valoración, a continuación se indica la TIR para una Obligación en función de lo que pueda acontecer:

	Inicio	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Final	% variación	Importe Cupones (EUR)	Efectivo Final (EUR)	TIR
Nivel Subyacente	2630	2730	2830	2930	3030	3130	3230	3330				
Cupones		3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%				
Cupón Total		4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	26,62%	28.000	100.000	4,00%
Nivel Subyacente	2630	2780	2930	3080	3230	3380	3530	3680				
Cupones		3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%	3%+1%				
Cupón Total		4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	4,00%	39,92%	28.000	100.000	4,00%
Nivel Subyacente	2630	2980	3330	3680	4030	3580	3930	3480				
Cupones		3%+1%	3%+1%	3%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%				
Cupón Total		4,00%	4,00%	4,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	32,32%	32.000	100.000	4,53%
Nivel Subyacente	2630	3030	3430	3830	4230	4630	5030	5430				
Cupones		3%+1%	3%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%				
Cupón Total		4,00%	4,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	106,46%	33.000	100.000	4,68%
Nivel Subyacente	2630	3000	4500	3000	3000	3000	3000	3000				
Cupones		3%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%				
Cupón Total		4,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	14,07%	34.000	100.000	4,84%
Nivel Subyacente	2630	3700	3450	3200	2950	2700	2450	2200				
Cupones		4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%	4%+1%				
Cupón Total		5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	5,00%	-16,35%	35.000	100.000	5,00%

3.32 **Interés efectivo previsto para el Emisor:** Dependerá de lo que suceda en cada uno de los escenarios.

Total gastos de la emisión (CNMV, AIAF, Iberclear, otros): 1.781 Euros (estimado)

- *INFORMACIÓN OPERATIVA DE LOS VALORES*

3.33 **Agente de Pagos:** Banco de Sabadell, S.A.

3.34 **Calendario relevante para el pago de los flujos establecidos en la emisión:** TARGET2.

3.35 **Fiscalidad:** Se estará a lo dispuesto en el apartado 4.14 del Folleto Base de Valores No participativos.

#### 4. **ACUERDOS DE EMISIÓN DE LOS VALORES Y DE CONSTITUCIÓN DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS.**

Las resoluciones y acuerdos por los que se procede a la realización de la presente emisión, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General Ordinaria de fecha 14 de abril de 2011.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012.
- Acuerdo de emisión de D. José Oliu Creus y D. Tomás Varela Muiña, de fecha 30 de noviembre de 2012.

De conformidad con el epígrafe 4.10 del Folleto Base al amparo del que se realiza la presente emisión de Valores, y según las reglas previstas en él, se procede a la

constitución del Sindicato de Obligacionistas denominado "Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones estructuradas 8/2012 de Banco de Sabadell, S.A." cuyo reglamento se adjunta como Anexo I de las presentes Condiciones Finales.

Se nombra Comisario Provisional del Sindicato a D<sup>a</sup>. Sonia Quibus Rodríguez, quien ha aceptado el cargo de Comisario y conoce los términos del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones estructuradas 8/2012 de Banco de Sabadell, S.A., y quien tendrá las facultades que le atribuye el mismo.

Considerando el importe de la presente emisión, el límite disponible de emisión al amparo del Folleto Base, una vez realizada la presente emisión, será de 8.775.950.000.-Euros.

## **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN**

En virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 23 de febrero de 2012, al amparo de la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 14 de abril de 2011, se ha solicitado la admisión a negociación de los Valores descritos en las presentes Condiciones Finales en AIAF Mercado de Renta Fija, y se asegura su cotización en un plazo inferior a un mes desde la Fecha de Desembolso.

Las presentes Condiciones Finales incluyen la información necesaria para la admisión a cotización de los Valores en el mercado mencionado anteriormente.

La liquidación se realizará a través de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (Iberclear) y sus entidades participantes.

## **6. LEGISLACIÓN APLICABLE**

Los Valores se han emitido de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se han emitido de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, y su normativa de desarrollo.

Banco de Sabadell, S.A.  
p.p.

---

Fdo.: Sergio Alejandro Palavecino Tomé

Sant Cugat del Vallés, a 17 de diciembre de 2012

**Anexo I**

**Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Emisión de Obligaciones  
estructuradas 8/2012 de Banco de Sabadell, S.A.**

## **REGLAMENTO DEL SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS 8/2012 DE BANCO DE SABADELL, S.A.**

**Artículo 1.** Con la denominación "SINDICATO DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN DE OBLIGACIONES ESTRUCTURADAS 8/2012 DE BANCO DE SABADELL, S.A.", queda constituida una Asociación, con personalidad jurídica propia, que tiene por objeto la defensa de los intereses y derechos de los titulares de Obligaciones emitidos por Banco de Sabadell, S.A.

**Artículo 2.** El Sindicato durará mientras subsistan los referidos Obligaciones, extinguiéndose de pleno derecho una vez amortizados y reembolsados los títulos.

**Artículo 3.** El domicilio del Sindicato se fija en Sabadell, Plaza Sant Roc, número 20.

**Artículo 4.** El gobierno del Sindicato corresponde:

- a) A la Asamblea General de Obligacionistas.
- b) Al Comisario.

El órgano supremo de representación del Sindicato de Obligacionistas es la Asamblea General de Obligacionistas.

La Asamblea de Obligacionistas podrá acordar la creación de una Secretaría a los efectos de certificar los acuerdos de la misma.

**Artículo 5.** El Comisario será el Presidente del Sindicato de Obligacionistas, y además de las competencias que le atribuya la Asamblea General, tendrá la representación legal del Sindicato y podrá ejercitar las acciones que a éste correspondan y las que considere oportunas para la defensa general y particular de los titulares de los Obligaciones. En todo caso, el Comisario será el Órgano de relación entre la Entidad Emisora y el Sindicato, y como tal, podrá asistir con voz y sin voto, a las deliberaciones de la Junta General de la Entidad Emisora, informar a ésta de los acuerdos del Sindicato y requerir de la misma los informes que a su juicio o al de la Asamblea de Obligacionistas, interesen a éstos.

El Comisario podrá conferir poderes a favor de terceras personas para que ejerciten total o parcialmente las facultades que le atribuyen la Ley y el presente Reglamento.

**Artículo 6.** La Asamblea General, debidamente convocada por el Presidente o por el Consejo de Administración de la Entidad Emisora, está facultada para acordar lo necesario a la mejor defensa de los legítimos intereses de los Obligacionistas, destituir y nombrar Comisario o Presidente y Secretario, en su caso, ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses comunes.

**Artículo 7.** Los acuerdos adoptados por la Asamblea con asistencia de los Obligacionistas que representen dos terceras partes de las Obligaciones en circulación, tomados por la mayoría absoluta de los asistentes, vincularán a todos los Obligacionistas, incluso a los no asistentes o disidentes.

Cuando no se lograra la asistencia de las dos terceras partes de los Obligacionistas de las Obligaciones en circulación, podrá ser convocada nuevamente la Asamblea un mes después

de su primera reunión, pudiendo entonces tomarse los acuerdos por mayoría absoluta de los asistentes. Estos acuerdos vincularán a los Obligacionistas en la misma forma establecida en el párrafo anterior.

Los acuerdos de la Asamblea podrán ser impugnados en los mismos casos que establece la Ley de Sociedades de Capital.

**Artículo 8.** Será de aplicación el Capítulo IV, Título XI de la vigente Ley de Sociedades de Capital en todo lo relativo a la convocatoria y competencia de la Asamblea de Obligacionistas.

**Artículo 9.** En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, de 2 de julio de 2010, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010.